



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 4407/17, de fecha 26/10/2017, que consta de siete (07) folios, girada a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, eleva Nota Nº 426/17 DE LA Secretaria de Obras y Planificación Urbana, en referencia de la Obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN del Hospital Alumine;

Que, se solicita la unión y redistribución de las parcelas afectadas a fin de regularizar la situación de dominio donde se ejecutara la obra pública y cumpliendo lo establecido en el art. 4 de Ley Provincial de Obras Públicas;

Que, a partir del relevamiento realizado se constató que parte del edificio del Hospital se encuentra ocupado un sector del Lote a3 Quinta 9 de propiedad Municipal y que además parte de la próxima obra de “ampliación y remodelación” del establecimiento también sería en el mismo sector;

Que, por ese motivo solicitan la unión y redistribución de las parcelas afectadas a fin de regularizar la situación de dominio donde se ejecutara la obra pública provincial y cumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la ley provincial de obras públicas;

Que, por todo lo expuesto en los considerando precedentemente descriptos se solicita ceder a favor del Gobierno de la Provincia del Neuquén, una fracción triangular de aproximadamente 60 m2 (sujeto a mensura) del lote a3 Manzana 9, Nomenclatura Catastral Nº 122005078790000 propiedad de la Municipalidad de Alumine;

Que, esto permitirá el avance de la licitación de la Obra Pública, Hospital “Ampliación y Remodelación” de sumo interés para toda nuestra comunidad;

Que, la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**; mediante ordenanza hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal; mediante Nota Nº 426/17 de la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, en referencia de la Obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN del Hospital Alumine; unión y redistribución de las parcelas afectadas a fin de regularizar la situación de dominio donde se ejecutara la obra pública y cumpliendo lo establecido en el art. 4 de Ley Provincial de Obras Públicas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1256/017.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A CEDER a título gratuito a favor de la Provincia del Neuquén, una fracción triangular de aproximadamente 60 m2 (sujeto a mensura) del Lote a3 Manzana 9 Nomenclatura Catastral 122005078790000, con destino a la Obra AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN del Hospital Alumine.-

ARTICULO 2º: Los metros cuadrados cedidos están indicado en el croquis que forma parte integral de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-